



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía.
Radicado	05001 40 03 005 2022 00661 00
Demandante:	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado:	Paula Andrea Restrepo Giraldo
Decisión	Acepta Renuncia Poder y requiere

De acuerdo con el memorial precedente, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada DIANA ZULEMA TORRES RAMÍREZ, apoderada de la parte ejecutante, COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, toda vez que aporta constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante, satisfaciendo lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

En ese orden, se requiere a la parte ejecutante a fin de que designe apoderado judicial para que represente sus intereses en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.